



247

Tribunal Supremo Electoral

ACTA NÚMERO CIENTO DOS GUIÓN DOS MIL QUINCE (102-2015). En la ciudad de Guatemala, el día siete de octubre, del año dos mil quince, siendo las once horas en punto, constituidos en la Sala de Sesiones del Tribunal Supremo Electoral, ubicada en el quinto nivel de la sede central de esta institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: Rudy Marlon Pineda Ramírez, Julio René Solórzano Barrios, Jorge Mario Valenzuela Díaz, María Eugenia Mijangos Martínez y Mario Ismael Aguilar Elizardi; Magistrado Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como el Licenciado Hernán Soberanis Gatica, Secretario General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno aprueba como punto único de la agenda, **Criterios Para La Adjudicación De Cargos a Diputados al Congreso De La República De Guatemala por el Distrito Central, Departamento de Guatemala y Distritales.** El Pleno, entra a conocer y discutir sobre la temática relacionada con la forma de cómo se deberá realizar la adjudicación en virtud de los diferentes aspectos que se contemplan, siendo ellos los candidatos electos a los que se les sigue diligencias de antejuicio en los diferentes órganos jurisdiccionales; candidatos electos que se encuentran en situación de contratistas del Estado; y candidatos electos que debe de ser analizado desde el punto de vista establecido en el artículo ciento trece (113) de la Constitución Política de la República de Guatemala.- Se acuerda que en cada caso en particular se debe realizar una investigación coherente y legal para establecer cada extremo en particular y advierte que deben de solicitarse informes circunstanciados, certificaciones o constancias a las dependencias que tengan relación con cada tema; y acuerda solicitar a la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia un informe circunstanciado que contenga fecha de inicio, órgano jurisdiccional que conoce y el estado en guarda dichas actuaciones; que el Inspector General realice investigación relacionada con los candidatos que pudieran aparecer como Contratistas del Estado; y entrar a conocer aquellos relacionados con el artículo ciento trece (113) de la Constitución Política de la República de Guatemala. **SEGUNDO FIRMA DE ACUERDOS:** El Pleno procede a firmar el acuerdo número 394-2015. **TERCERO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las doce horas con cuarenta y cinco minutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores magistrados que en ella participan y el Secretario General que autoriza y da fe.